



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a diez de marzo de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y veinte minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Doña Melba Miñano Bleda, Doña María Piedad Ramos Batres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA MERCANTIL PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., DE LA GESTIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA SABORARTE EDICIÓN 2022. GEN-CTTE/2022/15

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Cieza. Fue constituida el 21 de diciembre de 1998 como un instrumento de gestión directa de competencias municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2.A) d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Esta empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado, para la realización de estas prestaciones.

RESULTANDO que la citada mercantil, actualmente, tiene asignado en su objeto social, entre otras, la organización de ferias, certámenes, jornadas, exposiciones, organización de catas, conferencias y la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de Pleno, de fecha 18 de julio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones competencia del Pleno relativas a encargos de ejecución de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a medios propios personificados.

CONSIDERANDO y estimando necesario que la realización de los trabajos para la administración y soporte de la gestión para la recaudación y liquidación de las entradas a la feria y consumiciones en los expositores gastronómicos participantes en la feria SABORARTE sea realizada por dicha mercantil conforme a una memoria de fecha 1 de marzo de 2022 y elaborada siguiendo las instrucciones y directrices del Ayuntamiento de Cieza y, a la vista de la memoria realizada y presentada por PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA donde se describen los servicios a realizar, así como el informe jurídico emitido sobre la viabilidad jurídica de la encomienda mediante adjudicación directa; a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prestación de los servicios por gestión directa por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, que a continuación se detallan: Realización de los trabajos para la administración y soporte de la gestión para la recaudación y liquidación de las entradas a la feria y consumiciones en los expositores gastronómicos participantes en la feria SABORARTE .

SEGUNDO.- Aprobar la memoria presentada por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., de fecha 1 de marzo de 2022 y elaborada siguiendo las instrucciones y directrices del Ayuntamiento de Cieza la cual recoge las condiciones y organización de la prestación. La realización de esta actividad se financia con los ingresos de la venta de entradas al recinto, la venta de sabores de consumición, las degustaciones Saborarte, las entradas a talleres y ponencias y otros



ingresos. De todos estos ingresos, Proecisa realizará el pago de las facturas de sus programas informáticos y accesorios y los gastos de personal para la gestión y control de accesos. Finalmente, proecisa hará suyo el 5% del saldo resultante como gastos de gestión de la presente encomienda y el resto será ingresado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Cieza. Proecisa deberá realizar el correspondiente informe de liquidación que será remitido al Ayuntamiento de Cieza para su aprobación, previo informe favorable del responsable del contrato.

TERCERO.- El presente encargo a medio propio, a través de la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., se establece desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 13 de marzo de 2022; teniendo la prerrogativa el Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de dejar sin efecto la misma, por causas debidamente motivadas.

CUARTO.- Nombrar responsable, por parte de este Ayuntamiento, durante la vigencia de la prestación encargada, al empleado municipal que ostente las funciones de Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, al que le corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del servicio y prestar la conformidad a las facturas presentadas.

QUINTO.- Nombrar, como suplente o sustituto, a Josefa Marín Sánchez, para los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad, del anterior.

SEXTO.- La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA deberá presentar justificación de la prestación de los servicios y trabajos realizados y establecidos en esta encomienda antes del día 30 de abril de 2022, la cual, una vez informada por los servicios municipales correspondientes sobre su efectiva realización, será aprobada por la Junta de Gobierno Local, debiendo proceder al reintegro de la cantidad que corresponda, en el caso de que no se justifiquen los servicios y trabajos ejecutados.

SÉPTIMO.-El encargo será objeto de formalización mediante su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y dicho acuerdo será publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar,



por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO